



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	LEONARDO LAGUNA GONZALEZ	7.729.635	LICENCIADO EN MATEMATICAS	I.E. AURELIO MEJIA SEDE COLEGIO AURELIO MEJIA	CACERES	OSCAR EDUARDO PAEZ GUERRA CC 1075263813 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO	MATEMATICAS
2	YULY CAROLINA BAYONA MORENO	1.056.929.653	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN SEDE I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	CARMEN DE VIBORAL	NUEVA PLAZA VACANTE	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
3	ANDY FERNANDO TOVAR GARCIA	1.124.032.723	LICENCIADO EN ETNOEDUCACION PARA BASICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA Y BILINGUISMO	I. E. LICEO CAUCASIA SEDE LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	CAUCASIA	CARMEN MARGOTH HOYOS SEVERICHE CC 50872165 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	LEIDY YUELY ESCOBAR OSPINA	1.045.106.535	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	I.E LORENZO YALI SEDE LA CABAÑA	YALI	SAUL ILDO RFO AGUDELO ORTIZ CC 1045110824 TERMINACION DE NOMBRAMIENTO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
5	ULISES ALFONSO CASTIBLANCO MARTINEZ	1.020.758.999	LICENCIADO EN BIOLOGIA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO SEDE I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	ZARAGOZA	VELEZ GOMEZ ALBA OLIVA CC 22237402 QUIEN RENUNCIÓ	CIENCIAS SOCIALES
6	JESUS MARINO RAMIREZ PALACIO	11.795.659	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	I.E LIBORIO BATALLER SEDE I.E.R CAMPO ALEGRE	SEGOVIA	DUBAN FERNANDO URIBE CC 71527326 TRASLADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
7	YULIANA PAULIN FERNANDEZ NAVARRO	1.069.497.084	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE SEDE SANTA INES	CARMEN DE VIBORAL	ZULUAGA GOMEZ YESSICA MARCELA CC 1036394351 QUIEN RENUNCIÓ	BASICA PRIMARIA
8	ANA NEDSI JAIMES CHACON	37.546.664	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	I.E JOSE MANUEL RESTREPO SEDE COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	ARBOLETES	PAULA ANDREA BARRERO MONTOYA CC 1039460435 QUIEN RENUNCIÓ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
9	LUZ NELSI RODRIGUEZ FLOREZ	43.417.897	LICENCIADA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES – NIVEL BASICA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA	I.E.R JUNTAS DE URAMITA SEDE COLEGIO JUNTAS DE URAMITA	CAÑASGORDAS	NUEVA PLAZA VACANTE	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		12/10/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	12/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de asuntos legales - Educación		11/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		11/10/2021
Proyectó:	Ana Lucia Velásquez Acevedo Profesional Universitario	Ana Lucia Velasquez A.	11/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.